

Expediente No. 2021-0073

Demandante: Susana Margarita Cuadros

Demandados: Karen Liseth Buitrago Alzate

Ejecutivo a continuación de declarativo de restitución de inmueble arrendado

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 11 de febrero de 2021, la apoderada de la parte demandada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, para lo cual presenta liquidación del crédito y las costas, junto con certificación de consignación por concepto de pago del importe de las mismas. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se verificó que existen a favor del presente proceso, títulos de depósitos judiciales pendientes de pago por la suma de \$28.002.200,00. Se advierte que el presente proceso aún no se ha proferido auto que ordene seguir adelante con la ejecución, razón por la cual no existe liquidación del crédito y las costas aprobadas. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 461 del Código General del Proceso, se ordena que por secretaría, se corra traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de las liquidaciones del crédito y las costas, junto con los demás soportes allegados con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte actora, que de conformidad con el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, existen títulos de depósito judicial a favor del presente proceso y pendientes de pago, por la suma de \$28.002.200,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a53b94a4e9e109d19a5c9aa7489f472aff5072e19f7344c28d427adb153828**

Documento generado en 18/02/2022 05:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>